

*Revisión superintendente
de Compañías*



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor



TERCERA

— COPIA —

CAMBIO DE MODALIDAD DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

DE LA ESCRITURA

OTORGADA EL

30 de Marzo de 2.010

POR

COMPAÑIA DE TRANSPORTES SEÑOR DEL ARBOL DE CU-CUNO S.A.

A FAVOR DE

INDENTIFICADA

CUANTIA

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telef. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 CAMBIO DE MODALIDAD DEL OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESCRITURA No.1371

7 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SEÑOR DEL ÁRBOL DE CUICUNO S.A.

10 CUANTÍA:

11 INDETERMINADA

14 En la ciudad de Latacunga a los treinta días del mes de
15 Marzo del año dos mil diez, día martes, ante mi
16 licenciado Hugo Berrazueta Pastor, Notario Primero del
17 Cantón, comparece el señor el señor Dr. Edgar Efraín
18 Guamaní Lema, en su calidad de Gerente General de la
19 Compañía de Transportes Señor del Árbol de Cuicuno S.A.,
20 conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta;
21 ecuatoriano, legalmente capaz, domiciliado en Machala de
22 tránsito por esta ciudad de Latacunga, a quien conozco lo
23 que doy fe.- Cumplidos que fueron por mi el Notario, los
24 preceptos legales previos a la celebración de esta
25 escritura, me presentan la minuta, la misma que en forma
26 textual dice. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
27 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cambio de
28 modalidad del Objeto Social y de reforma de Estatutos de

1 la Compañía de Transporte Terrestre. COMPAÑIA DE
2 TRANSPORTES SEÑOR DEL ARBOL DE CUICUNO S.A., conforme a
3 las siguientes cláusulas: Comparecientes: Comparece al
4 otorgamiento de la presente escritura el señor Dr. Edgar
5 Efraín Guamaní Lama, en su calidad de Gerente General de
6 la Compañía de Transportes Señor del Árbol de Cuicuno
7 S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que
8 adjunta. El compareciente mayor de edad, soltero,
9 domiciliado y residente en el barrio Cuicuno, Parroquia
10 Guaytacama, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.
11 Antecedentes: a.- La Compañía de Transporte "CIA. DE
12 TRANSPORTES SEÑOR DEL ARBOL DE CUICUNO S.A.", se
13 constituyó con domicilio en la ciudad de Saquisilí, con
14 un capital de seis millones de sucres, equivalentes a
15 doscientos cuarenta dólares americanos, mediante
16 escritura pública celebrada el siete de Diciembre de mil
17 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto,
18 Dr. Gonzalo Román Chacón, del cantón Quito, aprobada por
19 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución
20 número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno
21 punto mil trescientos treinta y siete (No. 99.1.1.1.1337)
22 del tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve, e
23 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
24 Saquisilí, bajo la partida número (No. 1), del veinte y
25 cinco de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- b)
26 Posteriormente se realiza el Aumento de Capital y la
27 Reforma de Estatutos, con un capital suscrito de
28 ochocientos cuatro dólares americanos, dividido en



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

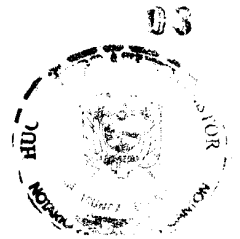
02

1 ochocientos cuatro acciones ordinarias, nominativas e
2 indivisibles, de un valor de un dólar cada una. El
3 capital autorizado es de mil seiscientos ocho dólares
4 americanos, mediante escritura pública celebrada el
5 veintiocho de Diciembre del año dos mil uno, ante el
6 Notario Décimo Sexto, Suplente, Dr. Jorge Vázquez López,
7 del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de
8 Compañías, mediante Resolución número cero dos punto Q
9 punto I punto J raya dos mil setenta y uno (No. 02.Q.I.J
10 - 2071) del seis de junio del dos mil dos, e inscrita
11 en el Registro de la Propiedad del Cantón Saquisilí,
12 bajo la partida número tres, el ocho de julio de dos mil
13 dos (No. 3, el 08 de Julio del 2002).- c).-
14 Posteriormente se realiza el Cambio de Domicilio y la
15 Reforma de Estatutos, para poder operar se traslada al
16 barrio Guamani-Narváez, Parroquia Guaytacama, Cantón
17 Latacunga, Provincia de Cotopaxi, lugar que es el
18 domicilio principal, mediante escritura pública celebrada
19 el veintitrés de Mayo del año dos mil tres, ante el
20 Notario Décimo Sexto, Dr. Gonzalo Román Chacón, del
21 cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de
22 Compañías, mediante Resolución número cero cuatro punto Q
23 punto I punto J raya dos mil catorce (No. 04.Q.I.J -
24 2114) del treinta y uno de Mayo del dos mil cuatro, e
25 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga,
26 bajo la partida número ciento veinte y uno, del veinte y
27 cuatro de Junio del dos mil cuatro (No. 121, del 24 de
28 Junio del 2004).- d).- La Junta General Ordinaria de

1 Accionistas, en sesión con carácter de Universal,
2 celebrada el día martes dos de Febrero del año dos mil
3 diez, resolvió realizar el Cambio* de modalidad del
4 Objeto Social de la Compañía y reforma de los Estatutos.
5 CLAUSULA.- PRIMERA: OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes
6 expuestos el otorgante. Dr. Edgar Efraín Guamaní Lema, en
7 calidad de Gerente General de la compañía "COMPAÑÍA DE
8 TRANSPORTES SEÑOR DEL ARBOL DE CUICUNO S.A." en sujeción a
9 las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria
10 y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el
11 día martes dos de Febrero del año dos mil diez, declara
12 que: otorga la presente escritura pública de Reforma de
13 los Estatutos Sociales en lo referente al OBJETO SOCIAL.
14 CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El
15 compareciente Doctor Edgar Efraín Guamaní Lema, realiza
16 la siguiente declaración juramentada en el sentido de que
17 el Objeto Social de la Compañía, en cumplimiento de lo
18 resuelto por la Junta General de Accionistas referida en
19 antecedentes, declara realizado la Reforma de los
20 Estatutos Sociales en lo referente al Objeto Social de la
21 Compañía; así mismo declara que su representada, la
22 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SEÑOR DEL ÁRBOL DE CUICUNO
23 SOCIEDAD ANÓNIMA, a la fecha de la escritura, no es
24 contratista del Estado ni de ninguna de sus
25 instituciones. CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.
26 Como consecuencia del cambio de modalidad del Objeto
27 Social de la Cía., se reforma el CAPITULO PRIMERO:
28 ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL, el mismo que dirá: "El



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 objeto social de la Compañía es el servicio de transporte
2 mixto, esto es de pasajeros y carga, conforme lo señala
3 el Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de
4 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".
5 CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted señor
6 Notario, se dignará incorporar las demás cláusulas de
7 estilo y los documentos habilitantes referidos en esta
8 minuta y los que fueran necesarios para la plena validez
9 de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el
10 Doctor Edgar Guamaní Lema, matrícula número doscientos
11 noventa del C.A.X.- "La minuta constituye la parte
12 fundamental de este instrumento, que yo el Notario lo
13 elevo a escritura pública, la leo íntegramente al
14 compareciente, el mismo que se afirma, ratifica, firma y
15 para constancia deja impresa la huella digital conmigo el
16 Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

17
18
19
20
21 Dr.  Edgar Guamaní Lema

22 Garante General de la Compañía de Transportes Señor del
23 Árbol de Cuicuno S.A.

24

25

26

27

28

Se...

.....OTORGÓ ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario. Doy Fe.

Latacunga, Marzo 31 de 2.010

EL NOTARIO



Razón: Doy fe que al margen de la escritura matriz de Cambio de Modalidad del Objeto social y de Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SEÑOR DEL ARBOL DE CUICUNO S.A., de fecha treinta de Marzo de dos mil diez; he tomado nota de la Resolución No.SC.DIC.A.2010.174, de fecha doce de Mayo de dos mil diez, emitida por la Intendente de Compañías de Ambato, Doctora Leonor Holguín Bucheli, por la cual se aprueba la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SEÑOR DEL ARBOL DE CUICUNO S.A.- Latacunga, veinte de Mayo de dos mil diez.- El Notario.-

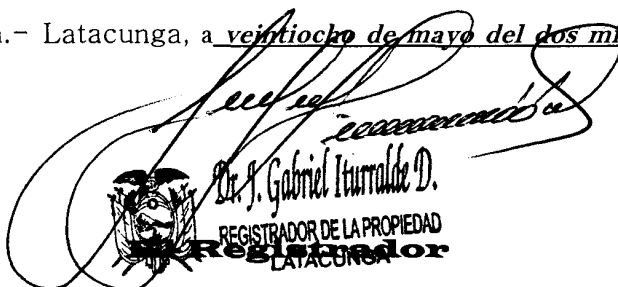


H.A.B.P.



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL ARBOL DE CUICUNO S.A., otorgada el treinta de marzo del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Latacunga, y la *Resolución de la Superintendencia de Compañías Sede en Ambato No.-10-A-DIC-00174, de doce de mayo del dos mil diez*, bajo la partida No.0142 del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la escritura pública de constitución de la referida compañía.- Queda archivada una copia certificada de la escritura y de la Resolución.- Latacunga, a veintiocho de mayo del dos mil diez.-

X.X.X.X.X


Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CIA. DE TRANSPORTE SEÑOR DEL ARBOL DE CUICUNO S.A.**

En el barrio Cuicuno, Cantón Latacunga, Provincia del Cotopaxi, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil diez, a las 15H00, en las oficinas de la Compañía, ubicado en el Parque Principal del barrio Cuicuno, se reúnen los accionistas señores:

Sr. José Ignacio Alomoto Toapanta, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de una acción de un valor de un dólar de Estados Unidos de América, valor total USD\$ 1.00.

Sr. Juan María Barahona Jami, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de treinta acciones de un valor treinta dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 30,00.

Sr. Luis Oswaldo Barahona Jami, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de una acción de un valor de un dólar de Estados Unidos de América, valor total USD\$ 1,00.

Sr. Segundo Alfredo Barahona Jami, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de una acción de un valor de un dólar de Estados Unidos de América, valor total USD\$ 1,00.

Sr. Segundo Luis Alfonso Cando Chariguaman, ecuatoriano, por su propios derechos, propietario de treinta y un acciones de un valor treinta y un dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 31,00.

Sr. Willam Rodrigo Casa Chicaiza, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de una acción de un valor un dólar de Estados Unidos de América, valor total USD\$ 1.00.

Sr. Washington Chicaiza Almache, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de ciento dos acciones de un valor de ciento dos dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 102,00.

Sr. Segundo Rafael Chicaiza Chancusig, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de treinta y un acciones de un valor de treinta y un dólar de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 31,00.

Sr. Luis Oswaldo Defáz Chicaiza, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de treinta acciones de un valor de un dólar de Estados Unidos de América, valor total USD\$ 30,00.

Sr. Luis Cristóbal Defáz Jacho, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de una acción de un valor de un dólar de Estados Unidos de América, valor total USD\$ 1,00.

Sr. Wilson Ramiro Defáz Jacho, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de una acción de un valor de un dólar de Estados Unidos de América, valor total USD\$ 1,00.

Sr. Edgar Efraín Guamaní Chicaiza, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de setenta y un acciones de un valor de setenta y un dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 71,00.

Sr. José Ramón Guamaní Lema, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de ciento dos acciones de un valor de ciento dos dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 102,00.

Sr. Luis Arturo Guamaní Lema, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de ciento dos acciones de un valor de ciento dos dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 102,00.

Sr. Luis Humberto Guamaní Lema, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de ciento un acciones de un valor de ciento un dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 101,00.

Sr. Segundo Amable Iza Chicaiza, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de una acción de un valor de un dólar de Estados Unidos de América, valor total USD\$ 1,00.

Sr. Segundo Alfredo Jami Defáz, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de una acción de un valor un dólar de Estados Unidos de América, valor total USD\$ 1,00.

Sr. Víctor Hugo Proaño Cayo, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de una acción de un valor de un dólar de Estados Unidos de América, valor total USD\$ 1,00.

Sr. Humberto Quinapallo Quinapallo, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de dos acciones de un valor de dos dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 2,00.



Sr. Cesar Quinapallo Tuso, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de treinta y un acciones de un valor de treinta y un dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 31,00.

Sr. Segundo Juan Sango Toaquiza, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de treinta y un acciones de un valor treinta y un dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 31,00.

Sr. Segundo Toapanta Alomoto, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de ciento un acciones de un valor de ciento un dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 101,00.

Sr. Villegas Barahona Darío Javier, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de treinta acciones de un valor de treinta dólares de Estados Unidos de América cada una, valor total USD\$ 30,00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO: USD\$ 804.00; es decir 100%.

La lista de accionistas se anexa al Acta.

Preside la sesión el señor SEGUNDO ALFREDO JAMI DEFAZ, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía Dr. EDGAR EFRAIN GUAMANI LEMA, el señor Presidente, ordena a secretaría constatar el quórum reglamentario; y, por ser el día y hora señalado en la convocatoria se instala la Junta, el señor Presidente por secretaría da lectura a la convocatoria.

La convocatoria se anexa al acta.

Cuicuno, a 22 de Enero del 2010

Convocase a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Transportes "Señor del Árbol S.A." en las oficinas de la compañía, ubicada en el parque central del barrio Cuicuno, el día Martes dos de Febrero del 2010, a las 15h00, con el objeto de conocer y resolver a cerca del siguiente orden del día:

1. Cambio de Modalidad del Objeto Social de la Compañía.
2. Reforma del estatuto social, en la parte pertinente.
3. Designación del Comisario de la Compañía.-

Se convoca de manera especial al señor Luis Cristóbal Defaz Jacho, Comisario de la Compañía.

Atentamente,

Dr. Edgar Efraín Guamaní L.
GERENTE GENERAL.

Inmediatamente se procede a tratar los puntos señalados en la convocatoria:

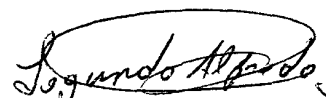
1.- Luego de varias deliberaciones, la Junta aprueba realizar la reforma del Objeto Social de la compañía y se resuelve que para las posteriores operaciones, la compañía operara con la modalidad de servicio mixto, esto es con pasajeros y carga, para cumplir este objetivo se resuelve que todos los socios deben adquirir el vehículo doble cabina, desde el año de fabricación 2005 en adelante, fecha para presentación de los vehículos hasta la primera semana del mes de abril del presente año.

2.- Reforma del Estatuto Social.- Como consecuencia de esta resolución se reforma el **CAPITULO PRIMERO: ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL**, el mismo que dirá: "El objeto social de la Compañía es el servicio de transporte mixto, esto es de pasajeros y carga, conforme lo señala el Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

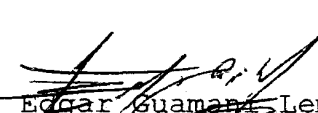
3.- Designación del Comisario de la Compañía.-

Por unanimidad de los asistentes a la Junta, se elige al señor Luis Oswaldo Barahona Jami, como Vocal Principal del Directorio y se elige al señor Luis Oswaldo Defáz Chicaiza, como Comisario Principal de la compañía.

Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta en los términos que aquí constan, reinstalada la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba sin modificaciones, para constancia la suscriben:


Segundo A. Jami Defaz
PRESIDENTE.




Dr. Edgar Guamaní Lema
~~GERENTE GENERAL~~ SECRETARIO.

NOMINA DE SOCIOS PRESENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL ARBOL DE
CUICUNO S.A., DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2010.



NOMBRES

FIRMA

José Ignacio Alomoto Toapanta

Sr. Juan María Barahona Jami

Luis Oswaldo Barahona Jami

Segundo Alfredo Barahona Jami

Segundo Luis Alfonso Cando Chariguaman

William Rodrigo Casa Chicaiza

Washington Chicaiza Almache

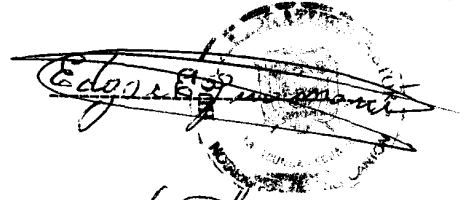
Segundo Rafael Chicaiza Chancusig

Luis Oswaldo Defáz Chicaiza

Luis Cristóbal Defáz Jacho

Wilson Ramiro Defáz Jacho

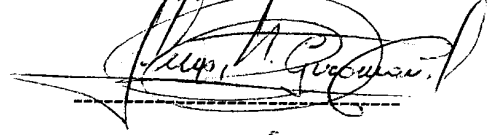
Edgar Efraín Guamaní Chicaiza



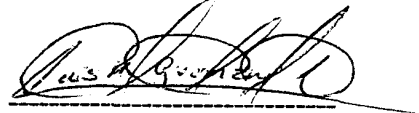
José Ramón Guamaní Lema



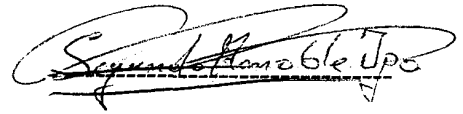
Luis Arturo Guamaní Lema



Luis Humberto Guamaní Lema



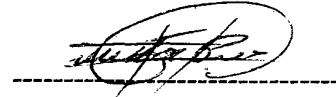
Segundo Amable Iza Chicaiza



Segundo Alfredo Jami Defáz



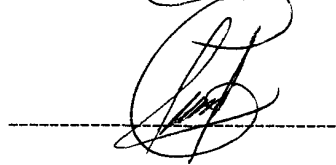
Víctor Hugo Proaño Cayo



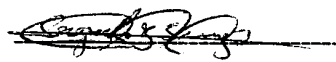
Humberto Quinapallo Quinapallo



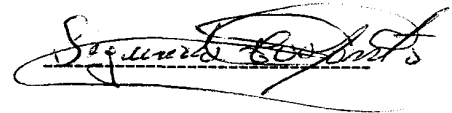
Cesar Quinapallo Tuso



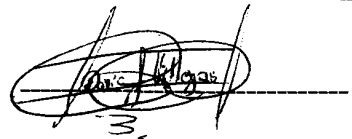
Segundo Juan Sango Toaquiza



Segundo Toapanta Alomoto



Villegas Barahona Darío Javier



Dr. Edgar Efraín Guamaní Lema
GERENTE GENERAL – SECRETARIO.



RESOLUCIÓN No. 001-RE-005-2009-CNTTTSV/
REFORMA DE ESTATUTOS
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingresos Nos. 3749 de 11 de mayo de 2006 y 3447 de fecha 27 de abril de 2007, los representantes de la Compañía de carga liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE SEÑOR DEL ÁRBOL DE CUICUNO S.A.**", con domicilio en el cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, solicitan la Reforma del Estatuto en lo relativo al cambio de objeto Social respecta.

Que, la Compañía de carga liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE SEÑOR DEL ÁRBOL DE CUICUNO S.A.**", con domicilio en el cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 99.1.1.1.1337 de 10 de junio de 1999, por la Superintendencia de Compañías.

Que, en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de carga liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE SEÑOR DEL ÁRBOL DE CUICUNO S.A.**", con domicilio en el cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, mediante actas de 24 de febrero de 2008, aprueba la Reforma al objeto social, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, el ex Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Cotopaxi, ahora Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, emite el informe de factibilidad No. 2006-074-CPTC-DT de fecha 05 de julio de 2006, emite informe técnico de factibilidad **favorable** previo a la Reforma de Estatuto de la Compañía de carga liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE SEÑOR DEL ÁRBOL DE CUICUNO S.A.**", con domicilio en el cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi.

Que, la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, emite el informe de factibilidad No. 340-DT-TH-2008-CNTTT de 13 de octubre de 2008, emite informe técnico de factibilidad **favorable** previo a la Reforma de Estatuto de la Compañía de carga liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE SEÑOR DEL ÁRBOL DE CUICUNO S.A.**", con domicilio en el cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi.

Que, mediante memorando No. 646-DAJ-2009-CNTTTSV de 11 de junio de 2009, la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita a la Dirección Técnica, realice un informe ampliatorio.

Que, con memorando No. 927-DT-TH-2009-CNTTTSV de 24 de junio de 2009, la Dirección Técnica, ante el requerimiento de esta Dirección, responde que la Dirección Técnica, mediante informe No. 340DT-TH-2009-CNTTTSV de 13 de octubre de 2008, ya se pronunció.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 065-DAJ-RE-005-2009-CNTTT de 10 de septiembre de 2009, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de carga liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE SEÑOR DEL ÁRBOL DE CUICUNO S.A.**", con domicilio en el cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que Compañía de carga liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE SEÑOR DEL ÁRBOL DE CUICUNO S.A.**", con domicilio en el cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMA ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL:
"REDACCIÓN ACTUAL:**

La compañía anónima de Transporte Terrestre Cía. De Transporte Señor del árbol de Cuicuno S.A., tiene como objeto social la prestación del servicio de transporte de carga liviana, conforme a las leyes de tránsito y Reglamentos especiales, además todas las actividades inherentes a l

RESOLUCIÓN No. 001-RE-005-2009-CNTTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 –
<http://www.cntttsv.gov.ec>

COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CÉRTIFICO

Quito, 13 OCT. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL



transporte y mantenimiento de las unidades como importar vehículos, importar y exportar llantas, repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavaderos, importar y exportar todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad de transporte, y comercio, relacionarse con empresas y compañías afines, así como fusionarse, comparecer ante los poderes públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia de transporte, comprar vender, dar en arriendo, enajenar o hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles cuyo resultado sea provechoso para la compañía. Podrá además fabricar carrocerías y chasises"

REDACCIÓN PROPUESTA:

REFORMA ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL

"El objeto social de la Compañía es el servicio mixto, esto es de pasajeros y carga, conforme el Art. 119 del reglamento de aplicación a la ley de Tránsito y Transporte Terrestre"

En la **escritura definitiva** debe hacer constar los siguientes cambios:

Después de "conforme el" **eliminar** "Art. 119"; después de "Ley" eliminar "Tránsito y Transporte Terrestre", en su lugar añadir "Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial" por lo tanto, debe decir:

REDACCION FINAL:

REFORMA ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL

"El objeto social de la Compañía es el servicio de transporte mixto, esto es de pasajeros y carga, conforme lo señala el reglamento de aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial"

INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre mixto, serán autorizados por los Organismos competentes de Transporte Terrestre y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de Los Organismos de Transporte.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la ciudad de Quito, a los dos días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Ricardo Antony Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

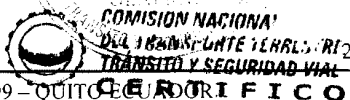
Lo Certifico:

Armando Arce Cepeda
SECRETARIA GENERAL

MG

RESOLUCIÓN No. 001-RE-005-2009-CNNTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO
<http://www.cnnttsv.gov.ec>



Quito, 13 OCT. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



**RESOLUCION No. 008-DE-R.RE-005-2010-CNTTTSV
RECTIFICACION DE REFORMA DE ESTATUTOS
LA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso de fecha 13 de octubre de 2009, la Compañía de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERRESTRE SEÑOR DEL ARBOL DE CUCUNO S.A.**" domiciliada en el barrio Guamaní Narváez, Parroquia Guaytacama, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, solicita a este Organismo la rectificación de la Resolución de Reforma de Estatutos No. 001-RE-005-2009-CNTTTSV, de 02 de octubre del 2009.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorando No. 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de Marzo de 2007, 652-DE-CNTTT-2007 y dispone a la Secretaria General realice la rectificación de los errores que produzcan en las distintas resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa Dependencias, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución No. 001-RE-005-2009-CNTTTSV, de 02 de octubre del 2009, relacionada con la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERRESTRE SEÑOR DEL ARBOL DE CUCUNO S.A.**" domiciliada en el barrio Guamaní Narváez, Parroquia Guaytacama, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, haciéndose constar lo siguiente:

RESUELVE:

DICE:

"con domicilio en el cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi,...."

DEBE DECIR:

"con domicilio en el barrio Guamaní Narváez, Parroquia Guaytacama, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi,...."

2. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil diez, en la Secretaría General de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Sr. Ricardo Arzón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Ab. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

Lvp.

RESOLUCION No. 008-DE-R.RE-005-2010-CNTTTSV

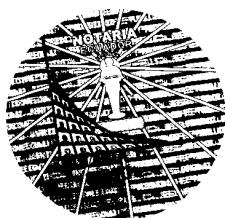
Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593-2) 25 25 818 / 22 24 999
Quito - Ecuador
www.cnttt.gov.ec

Quito, 16 MAR 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

RAZON: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2010.174, DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2.010, OTORGADA POR LA DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SEÑOR DEL ARBOL DE CUICUNO S.A.**, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA, EL 30 DE MARZO DEL 2.010.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, OTORGADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.998, ANTE EL DR. GONZALO ROMAN CHACON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP DE FECHA 19-NOVIEMBRE-2009.- QUITO, A VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.-



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA